



APRUEBA REALIZACIÓN "ACTIVIDADES
MEDIOAMBIENTALES 2015" PARA ESTUDIANTES
DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
TEMUCO Y CONTRATACIÓN DE MONITORES

DECRETO N° 422

TEMUCO, 15 JUL. 2015

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio N°4.819 del 11 de diciembre del 2014, que aprueba el presupuesto de Ingreso y Gastos del Área de Educación para el año 2015.
3. Anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan a este decreto, que detallan las características de lo solicitado.
4. PADEM 2015, nombre del programa Desarrollo Artístico Cultural 2015.
5. Ley 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que el PADEM de actividades Cultura y Difusión Artística de la Unidad Extraescolar del Departamento de Educación Municipal para el año 2015 contempla la realización de "Actividades medioambientales" para los estudiantes de los establecimientos de educación Municipal. Que propone como acción realización de actividades locales y regionales.
2. Se ha contemplado realizar 3 viajes relacionados a "actividades medioambientales", que comprenden salidas a terreno con estudiantes del sistema de Educación Municipal.
3. Las actividades se realizarán los días 21, 22 y 23 de Julio del presente año al volcán Lonquimay, pasando por Malalcahuello, Túnel Las Raíces y la ciudad de Lonquimay, para retornar al final de cada día a Temuco, después de haber disfrutado de un paseo por la nieve, conociendo costumbres locales, construcciones tradicionales de la zona y jugando y realizando actividades recreativas en la nieve, en el macizo del Lonquimay, con la guía de un instructor especializado del lugar.

911195

4. Cada día, ya sea el martes 21, miércoles 22 y jueves 23 viajarán 114 niños, los cuales asistirán solo a un viaje agendado previamente entre la UNIDAD Extraescolar y cada Establecimiento Educacional que acceda a participar, debiendo cambiar de usuarios para cada viaje, dando espacio a niños, niñas y jóvenes estudiantes de otros establecimientos. En el primer y segundo día de viaje asistirán 228 niños/as de 18 Escuelas Municipales, dejando para el tercer día de viaje espacio para que asistan 2 escuelas y 4 Liceos Municipales con 114 jóvenes del Sistema de Educación Municipal, completando un total de 342 beneficiados para asistir a esta actividad organizada por la Unidad de Educación Extraescolar del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

5. Para la correcta realización de la actividad antes mencionada en los considerando del 1 al 4, se hace necesario contratar personal idóneo para ejecutar, en terreno, la actividad denominada "Actividades medioambientales", es por ello que se necesita a un monitor de terreno, que conozca la zona y pueda orientar y guiar a los tres monitores permanentes que acompañarán a los/las estudiantes desde Temuco hacia volcán Lonquimay y de regreso a Temuco en cada uno de los viajes mencionados.

DECRETO:

1. Apruébese la realización de la actividad denominada "Actividades medioambientales", que a continuación se detallan los ítem de gastos necesarios para realizar la actividad especificada en los considerando N°3 y N°4, y que se ejecutarán de la siguiente forma:

ITEM	ESPECIFICACIONES	COSTO POR ITEM
CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE	3 buses por día, con calefacción y capacidad para 45 personas c/u, para los días 13-14 y 15 de Julio.	\$2.340.000
CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	Se requieren desayunos, almuerzos y colaciones calientes para cada viaje en las cantidades que se aprecia en el anexo 1.	\$3.000.000
TOTAL		\$5.340.000

2. Impútese los gastos en los centros de costos que a continuación se detallan:

- Transporte: 22.08.007
 - Alimentación: 21.01.01

3. Autorícese contratar mediante prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Temuco y las personas que a continuación se señalan:

NOMBRE: Elías Lagos Allilef Rut:	FORMA DE PAGO	
OBJETIVO: Contratación monitor de terreno, con experiencia para trabajar con niños y jóvenes en zonas de volcán, nieve y medio ambiente natural. VIGENCIA: desde el 21 al 23 de julio 2015	JULIO 2015	\$133.333
CARGO ÍTEM 22.11.999		

NOMBRE: Alex Díaz Sandoval Rut:	FORMA DE PAGO	
OBJETIVO: Contratación de monitor con experiencia para trabajar con niños y jóvenes en actividades medioambientales. VIGENCIA: desde el 21 al 23 de julio 2015	JULIO 2015	\$250.000
CARGO ÍTEM 22.11.999		

NOMBRE: Carolina Pinilla Marchioni Rut:	FORMA DE PAGO	
OBJETIVO: Contratación de monitor con experiencia para trabajar con niños y jóvenes en actividades medioambientales y conocimiento en primeros auxilios. VIGENCIA: desde el 21 al 23 de julio 2015	JULIO 2015	\$250.000
CARGO ÍTEM 22.11.999		

NOMBRE: Jimena Astorga Muñoz Rut:	FORMA DE PAGO	
OBJETIVO: Contratación de monitor con experiencia para trabajar con niños y jóvenes en actividades medioambientales. VIGENCIA: desde el 21 al 23 de julio 2015	JULIO 2015	\$250.000
CARGO ÍTEM 22.11.999		

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/HCK/HJA/JCCP/cbm

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones DAEM
- Departamento de Educación
- Oficina de Partes

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL	DEM	REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	DEM
ITEM : 215.22.08.00		ITEM : 215.22.01.001.001	
PRESUPUESTO VIGENTE	5.696.000	PRESUPUESTO VIGENTE	26.784.000
MONTO COMPROMETIDO	2.288.833	MONTO COMPROMETIDO	6.456.082
MONTO COMP.PTE.DCTO	2.340.000	MONTO COMP.PTE.DCTO	3.000.000
TOTAL COMPROMETIDO	4.628.833	TOTAL COMPROMETIDO	9.456.082
SALDO DISPONIBLE	1.067.167	SALDO DISPONIBLE	17.327.918
PREFECC N° 1032	02/07/2015	PREFECC N° 1032	02/07/2015

REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	DEM
ITEM : 215.22.11.999	
PRESUPUESTO VIGENTE	51.500.000
MONTO COMPROMETIDO	39.003.001
MONTO COMP.PTE.DCTO	883.333
TOTAL COMPROMETIDO	39.886.334
SALDO DISPONIBLE	11.613.666
PREFECC N° 1032	02/07/2015

ANEXO 1

ALIMENTACION VACACIONES DE INVIERNO:

LA EMPRESA QUE SE ADJUDICA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION, DEBE HACER ENTREGA DE ELLA DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.

DESAYUNO: 390 RACIONES

2 SANDWICH CON PAN HAMBURGUESA: 1 CON JAMON QUESO Y 1 DE AVE

1 LECHE O CHOCOLATE CALIENTE.

ALMUERZO: 390 RACIONES

1 PLATO PRINCIPAL CONSISTENTE EN:

POLLO ASADO + TRUTO LARGO Y CORTO CON ARROZ PRIMAVERA

ENSALADA SURTIDA

1 FRUTA.

COLACIÓN CALIENTE: 390 RACIONES

1 SANDWICH CON PAN HAMBURGUESA, JAMON QUESO

1 LECHE O CHOCOLATE CALIENTE

1 ALFAJOR

RESUMEN CANTIDAD DE RACIONES ALIMENTICIAS POR VIAJE:

RACIONES ALIMENTICIAS	CANTIDAD DESAYUNO	CANTIDAD ALMUERZO	CANTIDAD CENA	TOTAL
PRIMER VIAJE LUNES 13 JULIO.	130	130	130	390
SEGUNDO VIAJE: MARTES 14 DE JULIO	130	130	130	390
TERCER VIAJE MIERCOLES 15 DE JULIO	130	130	130	390
	390	390	390	TOTAL:1170

BASES DE LICITACIÓN ALIMENTACION:

EL OFERENTE QUE SE ADJUDIQUE LA LICITACION DEBE CUMPLI CON LO SIGUIENTE:

1.-ENTREGA DE DESAYUNOS DURANTE LOS 3 DÍAS, EN LA DIRECCION DE ARTURO PRAT 0130, DE ACUERDO A LA MINUTA CONFECCIONADA, EN HORARIO DE 08,00 A 08,30 HORAS.

2.- ALMUERZO EN LA LOCALIDAD DE MALALCAHUELLO DESDE LAS 13,00 A 14,30 HORAS EN EL LOCAL QUE EL OFERENTE DISPONGA Y QUE REUNA TALES CONDICIONES:

-COMEDORES PARA ATENCION DE 140 PERSONAS, EL ESPACIO CALEFACCIONADO.

- BAÑOS.

- LA COMIDA NO DEBE SERVIRCE FRÍA, SINO CALIENTE

- DEBE DISPONER DE MANTELES Y DARLE EL CONFORT APROPIADO PARA LA OCASIÓN.

3.- DE LA COLACIÓN CALIENTE:

ESTA DEBE SER ENTREGADA TAL CUAL LO ESTIPULA LA MINUTA Y LO QUE CORRESPONDE A LO LIQUIDO, (LECHE, CHOCOLATE) CALIENTE.

4.- LOS DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COLACIONES CALIENTES, SE DEBEN ENTREGAR EN LAS MEJORES CONDICIONES HIGIENICAS Y DE SEGURIDAD.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala
- 2.- El Decreto N° 395 de fecha 30 de junio 2014, que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 113 -2014 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES". ID: 1658-654-LP14.
- 3.- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 04 de agosto de 2014, de la Propuesta Pública N° 113 -2014 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES". ID: 1658-654-LP14
- 4.- El Informe Técnico de la DIDECO, de fecha 18 de agosto de 2014, de la Propuesta Pública N° 113 -2014 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES". ID: 1658-654-LP14.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 21 de agosto de 2014 de la Propuesta Pública N° 113 -2014: "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES". ID: 1658-654-LP14, adjunto al presente decreto.
- 6.- El Ordinario N° 294 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 25 de agosto de 2014, el Concejo Municipal aprueba el contrato de Propuesta Pública N° 113 -2014: "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES", ID: 1658-654-LP14, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 21 de agosto de 2014

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta presentada para la Propuesta Pública N° 113 -2014: "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES", ID: 1658-654-LP14, según se indica a continuación.

OFERENTE	RUT	ITEM	TRASLADO FUERA DE LA COMUNA \$	TRASLADO DENTRO DE LA COMUNA
RAMON RENATO HUNTER ABARZUA		CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$610.- por Km.	\$650.- por Km.



AL SEÑALADO DE
TEMUCO

2- El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta será de 2 años, contado desde la fecha de adjudicación en el portal MercadoPublico, no renovable

3- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
22.08.007.003	"Movilización Traslado y Otros" Centros de Costos 14 12 01 "Programa Adulto Mayor" y 15 01.01 "Programa Recreativos"

4 - Designase como Inspector Técnico de la presente Licitación al Director de Desarrollo Comunitario señor Gilberto Montero Díaz, para la correcta coordinación y ejecución de las obras.

5 Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia

6 En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

7 Publíquese el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración del Estado, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19 886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley

PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



DIRECTOR JURIDICO

MARV/ENN

DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. Tesorería
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



IDDOC: 781887



TRANSPORTES R. HUNTER
PEDRO DE VALDIVIA 0925
TEMUCO

En Temuco, 16 de Junio del 2015

De : D. Ramón Hunter

A : Sr. Mario Saez.

Cotización de Servicios de Transporte Especial

Por medio de la presente, adjunto a Uds. la cotización para el servicio que se detalla a continuación.

Detalle	Valor
Viaje a Córralo, Lonquimay, Túnel las Raíces Por el día Mes de Julio Actividad Vacaciones de Invierno pesos el km por maquina son 3 Buses 325 kilómetros por 800 según acuerdo marco ID 1117931	
Valor Total del Servicio	\$ 780.000 exento de IVA

Respecto de la entrega del servicio este se realizará de acuerdo a lo requerido.

La Empresa cuenta con una larga trayectoria que avala el cumplimiento y puntualidad de los horarios establecidos.

La empresa contiene todos sus buses de traslado con documentación al día y se encuentra en perfecto estado mecánico. Además la Empresa de Transportes R. Hunter Cuenta con seguro de Pasajeros.

Sin otro particular se despide atte. De Ud.

Ramón Hunter A.

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 02 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra don Elías Lagos Allilef, rut _____ Nacionalidad Chilena, Instructor de Ski, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco contrata a don Elías Lagos Allilef, para en su calidad de instructor de ski, preste servicios a honorarios y forme parte de la actividad denominada "Actividades Medioambientales", durante los días 21, 22 y 23 de julio del presente año.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia los días martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de julio de 2015.

TERCERO: Don Elías Lagos Allilef es contratado para la prestación de los siguientes servicios específicos.

1.- Servicio como monitor de terreno, en la actividad denominada "Actividades medioambientales". Será contratado para realizar actividades medioambientales, tales como interacción con el medio ambiente, técnicas de marcha en la nieve, actividades lúdicas en trineo y construcción de figuras de nieve, a su vez se visitarán casas construidas en altura (sobre un árbol) y construidas con materiales reutilizados y/o reciclados, con alumnos (as) y jóvenes estudiantes de las escuelas municipales, y aquellas que involucren atención en cuanto a: seguridad, alimentación, juegos recreativos, y aquellas que sean necesarias para la integridad de los estudiantes.
El horario de prestación de los servicios será desde: 11,30 a 13,30 horas, durante los días indicados en la cláusula SEGUNDO del presente contrato.

CUARTO : Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio, en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a don Elías Lagos Allilef, la suma única y total de \$ 133.333.- (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente. El pago de los servicios se realizará en un estado de pago, en el cual se deberá presentar la boleta de Honorarios respectiva, y se deberá acompañar con un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por Jefe de la unidad de Educación Extraescolar y firmado por el Director de Educación Municipal.

SEXTO: De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

SEPTIMO: El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, debiendo la profesional hacer cargo de dichas obligaciones.

OCTAVO: En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

NOVENO: La Personería de Don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre 2012, aprobada según Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre del 2012.

DECIMO: El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez ni vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del contrato.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "E. Lagos Allilef".

ELIAS LAGOS ALLILEF
Instructor Ski

EZB/HCK/HJA/JCCP/msp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal
- Archivo
- Departamento de Educación
- Educación Extraescolar



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 02 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra don Alex Díaz Sandoval, rut _____ Nacionalidad Chilena, Profesor de Educación Física, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco contrata a don Alex Díaz Sandoval, para en su calidad de profesor preste servicios a honorarios y forme parte de la actividad denominada "Actividades Medioambientales", durante los días 21, 22 y 23 de julio del presente año.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia los días martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de julio de 2015.

TERCERO: Don Alex Díaz Sandoval es contratado para la prestación de los siguientes servicios específicos.

1.- Servicio como monitor permanente en la actividad Vacaciones en Invierno 2015. Será contratado para realizar actividades medioambientales, tales como interacción con el medio ambiente, técnicas de marcha en la nieve, actividades lúdicas en trineo y construcción de figuras de nieve, a su vez se visitarán casas construidas en altura (sobre un árbol y construidas con materiales reutilizados y/o reciclados, con alumnos (as) y jóvenes estudiantes de las escuelas municipales, y aquellas que involucren atención en cuanto a: seguridad, alimentación, juegos recreativos, y aquellas que sean necesarias para la integridad de los estudiantes.

El horario de prestación de los servicios será desde: 08,00 a 21,30 horas, durante los días indicados en la cláusula SEGUNDO del presente contrato.

CUARTO : Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio, en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a don Alex Díaz Sandoval, la suma única y total de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente. El pago de los servicios se realizará en un estado de pago, en el cual se deberá presentar la boleta de Honorarios respectiva, y se deberá acompañar con un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por Jefe de la unidad de Educación Extraescolar y firmado por el Director de Educación Municipal.

SEXTO: De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

SEPTIMO: El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, debiendo la profesional hacer cargo de dichas obligaciones.

OCTAVO: En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

NOVENO: La Personería de Don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre 2012, aprobada según Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre del 2012.

DECIMO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez ni vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del contrato.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ALEX ENRIQUE DÍAZ SANDOVAL
PROFESOR

EZB/HCK/HJA/JCOP/msp

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal
- Archivo
- Departamento de Educación
- Educación Extraescolar



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 02 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra doña Jimena Astorga Muñoz, rut _____, Nacionalidad Chilena, Profesora de Educación Física, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco contrata a doña Jimena Astorga Muñoz, para en su calidad de profesor preste servicios a honorarios y forme parte de la actividad denominada "Actividades Medioambientales", durante los días 21, 22 y 23 de julio del presente año.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia los días martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de julio de 2015.

TERCERO: Doña Jimena Astorga Muñoz es contratado para la prestación de los siguientes servicios específicos.

1.- Servicio como monitor permanente en la actividad Vacaciones en Invierno 2015. Será contratado para realizar actividades medioambientales, tales como interacción con el medio ambiente, técnicas de marcha en la nieve, actividades lúdicas en trineo y construcción de figuras de nieve, a su vez se visitarán casas construidas en altura (sobre un árbol y construidas con materiales reutilizados y/o reciclados, con alumnos (as) y jóvenes estudiantes de las escuelas municipales, y aquellas que involucren atención en cuanto a: seguridad, alimentación, juegos recreativos, y aquellas que sean necesarias para la integridad de los estudiantes.
El horario de prestación de los servicios será desde: 08,00 a 21,30 horas, durante los días indicados en la cláusula SEGUNDO del presente contrato.

CUARTO : Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio, en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Jimena Astorga Muñoz, la suma única y total de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente. El pago de los servicios se realizará en un estado de pago, en el cual se deberá presentar la boleta de Honorarios respectiva, y se deberá acompañar con un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por Jefe de la unidad de Educación Extraescolar y firmado por el Director de Educación Municipal.

SEXTO: De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

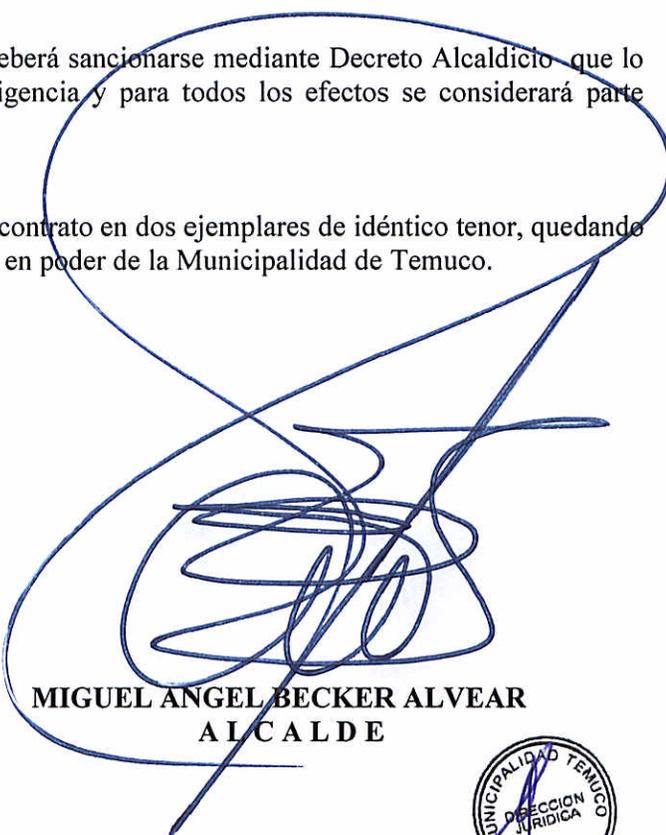
SEPTIMO: El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, debiendo la profesional hacer cargo de dichas obligaciones.

OCTAVO: En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

NOVENO: La Personería de Don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre 2012, aprobada según Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre del 2012.

DECIMO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez ni vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del contrato.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E**



**JIMENA ASTORGA MUÑOZ
PROFESORA**

P. R. H.
EZH/HCK/HVA/JCCP/msp

E DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal
- Archivo
- Departamento de Educación
- Educación Extraescolar



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 02 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 en esta ciudad y por la otra doña Carolina Pinilla Marchioni, rut _____ Nacionalidad Chilena, Profesora de Educación Física, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco contrata a doña Carolina Pinilla Marchioni, para en su calidad de profesor preste servicios a honorarios y forme parte de la actividad denominada "Actividades Medioambientales", durante los días 21, 22 y 23 de julio del presente año.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia los días martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de julio de 2015.

TERCERO: Doña Carolina Pinilla Marchioni es contratado para la prestación de los siguientes servicios específicos.

1.- Servicio como monitor permanente en la actividad Vacaciones en Invierno 2015. Será contratado para realizar actividades medioambientales, tales como interacción con el medio ambiente, técnicas de marcha en la nieve, actividades lúdicas en trineo y construcción de figuras de nieve, a su vez se visitarán casas construidas en altura (sobre un árbol y construidas con materiales reutilizados y/o reciclados, con alumnos (as) y jóvenes estudiantes de las escuelas municipales, y aquellas que involucren atención en cuanto a: seguridad, alimentación, juegos recreativos, y aquellas que sean necesarias para la integridad de los estudiantes.

El horario de prestación de los servicios será desde: 08,00 a 21,30 horas, durante los días indicados en la cláusula SEGUNDO del presente contrato.

CUARTO : Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio, en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a **doña Carolina Pinilla Marchioni**, la suma única y total de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente. El pago de los servicios se realizará en un estado de pago, en el cual se deberá presentar la boleta de Honorarios respectiva, y se deberá acompañar con un Informe Técnico de la función realizada, que será visado por Jefe de la unidad de Educación Extraescolar y firmado por el Director de Educación Municipal.

SEXTO: De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

SEPTIMO: El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, debiendo la profesional hacer cargo de dichas obligaciones.

OCTAVO: En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los

servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

NOVENO: La Personería de Don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Instalación de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre 2012, aprobada según Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre del 2012.

DECIMO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez ni vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del contrato.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, overlapping the stamp and the name below.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



A handwritten signature in blue ink, positioned above the name and title.

CAROLINA PINILLA MARCHIONI
PROFESORA



P. AR. H.A.
EZB/HCK/H/A/JCCP/msp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal
- Archivo
- Departamento de Educación
- Educación Extraescolar